" 1998 - Año de los Municipios "

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

6.570

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que a través de la Administración Provincial de Vialidad y Obras Públicas y/o Administración Provincial del Agua, se inviertan los recursos necesarios para las obras "Construcción de defensas y dragado de los ríos del Distrito Chilecito" y "Dragado de los ríos en los Distritos Nonogasta, Sañogasta y Miranda" del Dpto. Chilecito.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente Ley, serán afectados del Presupuesto del Plan de Trabajos Públicos de la Administración Provincial de Vialidad y Obras Públicas y/o Administración Provincial del Agua, Ejercicio 1999.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 113° Período Legislativo, a ocho días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por los diputados **ADRIAN ARIEL PUY SORIA y CARLOS OSVALDO CEREZO.-**

LEY Nº 6.570.-

FIRMADO:

CARLOS OSVALDO CEREZO - VICEPRESIDENTE 1° CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAUL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCION LEGISLATIVA